

ARCHIVOS, DERECHOS HUMANOS Y VÍCTIMAS DEL FRANQUISMO

II Jornadas, organizadas por Fundación 1º de Mayo, Federación española de Asociaciones de Archiveros, Bibliotecarios, Arqueólogos, Museólogos y Documentalistas (ANABAD) y Fundación Francisco Largo Caballero, y Plataforma por la Comisión de la Verdad.

Madrid, 9 y 10 de marzo de 2018, Escuela Sindical de CC.OO. Juan Muñiz Zapico

Viernes 9 de marzo

APERTURA: Ramón Górriz, presidente de la Fundación 1º de Mayo.

En su alocución de acogida a los participantes, Ramón Górriz recuerda a Marcelino Camacho, en presencia de su hijo Marcel y de su hija Yenia, así como al malogrado líder asturiano de CC.OO. Juan Manuel Muñiz Zapico, ejemplos de dirigentes del movimiento obrero represaliados por la dictadura. Górriz manifestó que es inaudito que 80 años después de la guerra y otros 40 de democracia las víctimas, sus familiares, los investigadores y los ciudadanos no tengan aún acceso a los archivos de prisiones, cementerios, hospitales y de la Guardia Civil, estos últimos los más completos y precisos de la represión. También denunció el recorte de los recursos económicos, materiales y humanos en materia de archivos, con un marcado sesgo político, algo que ha sido denunciado por la UNESCO y la ONU. Refiriéndose a las voces que se levantan contra la instalación de una placa en memoria de las 3.000 personas fusiladas en las tapias de La Almudena, dijo que era impropio de la democracia el intento de equiparar las víctimas del golpe de Estado y las que apoyaron la insurrección militar, que ya recibieron honores durante la dictadura. Se pronunció por la revisión de las leyes posteriores a 1977 para restituir la verdad, justicia y reparación a las víctimas, y apoyar económicamente el rescate de la memoria en los archivos.

“Ni olvido, ni perdón. Verdad. Porque los pueblos que olvidan están condenados a la repetición de la Historia”.

Almudena Asenjo (Fundación Francisco Largo Caballero)

En ausencia del presidente de la Fundación, Sebastián Pacheco, Almudena Asenjo destacó la organización conjunta de estas segundas Jornadas, por tres entidades que representan a instituciones, asociaciones y personas, cuatro años después de las primeras, celebradas los días 4 y 5 de abril de 2014, cuyas conclusiones son accesibles en la red. Afirmó que los archivos son memoria colectiva, patrimonio de todos y base para el conocimiento de la Verdad. Reclamó el establecimiento de estándares de transparencia y acceso similares a los países de nuestro entorno. Señaló el ejemplo del archivo de UGT, con 130 años de existencia.

“Nuestra sociedad no será plenamente democrática hasta que no se cierren las heridas”.

José María Nogales (ANABAD)

Todavía existen archivos que permanecen opacos, como es el caso de los archivos policiales y de la Guardia Civil, así como los archivos eclesiásticos, que pese a ser privados, tienen valor público, aunque no atienden a los ejemplos del Vaticano o del gobierno de Uruguay, que ha abierto los archivos de los centros de detención durante la dictadura militar. Destacó la importancia del artículo 2 de la Ley de Memoria Histórica (“Las víctimas requieren reconocimiento”), para lo que este objetivo debe plasmarse en medidas concretas.

También denunció el veto del gobierno a la proposición de ley del PSOE para la modificación de la Ley de Memoria Histórica y su asunción por el PP y Ciudadanos en la Mesa del Congreso, con el pretexto de que su aplicación costaría 213 millones de euros.

“Hay dinero para rescatar autopistas, no para rescatar restos humanos”.

Jaime Ruiz Reig (Plataforma por el derecho a la Verdad)

Es urgente que España se homologue al resto de países democráticos para que nuestro país no sea una excepción. La noche fría del olvido no puede ser la base de la democracia, sino el conocimiento del pasado. Ocho Comunidades Autónomas han aprobado o tramitan leyes propias de memoria Histórica; cientos de Ayuntamientos vienen aplicando la ley de 2007.

En los archivos está el conocimiento y ha de garantizarse su transparencia y acceso. También habría que valorar los documentos, fotos, objetos y testimonios sobre el pasado, para su conocimiento y conservación. Pero el gobierno cierra la espita del conocimiento, impidiendo que fluya en la sociedad. Nuestro compañero historiador Julio Arístegui nunca pudo acceder a los ficheros de la Brigada Político Social, ni a las de Falange.

El 24 de marzo de 2018 celebramos en el Congreso el Día internacional por el Derecho a la Verdad, instituido por la Asamblea General de NNUU en conmemoración del asesinato de Ignacio Ellacuría y sus compañeros en El Salvador.

“Necesitamos una política de Estado que mire al pasado con los valores de la Verdad, que aplique las Resoluciones de NNUU y entre ellas, la creación de una Comisión de la Verdad.”

PRESENTACIÓN

Presenta Ana Barrero (Plataforma por la Comisión de la Verdad)

Tras evocar la trayectoria de la Plataforma, Ana Barrero afirmó que el conocimiento de la verdad sobre los delitos cometidos es un derecho para la Justicia y la Reparación, frente al silencio y el olvido.

“La memoria ha de ser patrimonio de las nuevas generaciones, una memoria que bucea en el pasado para consolidar el presente democrático y construir un futuro de convivencia en paz y libertad”

CONFERENCIA INAUGURAL

El deber de memoria: Reyes Mate (filósofo)

Para reconstruir los hechos están las víctimas, los jueces y los historiadores. El deber de memoria recuerda el pasado para hablar del presente. Por ello hay que repensar el presente, lo que somos, desde el sufrimiento y la catástrofe. El deber de Historia: Conocer los hechos va con la naturaleza humana; el ser humano es arrojado a la vida, desnudo e inerme. Necesita conocer lo que le rodea para sobrevivir: el entorno y los hechos que acontecen a su alrededor. Ya decía Karl Marx que *“La Historia es la única Ciencia”*. El deber de Historia es obvio porque el ser humano debe vivir.

La memoria es una lectura moral del pasado, mientras la Historia es sólo una lectura del pasado. Las éticas actuales sólo miran el presente, y es su debilidad.

Desde hace 20 años el mundo occidental habla de memoria. La memoria es una palanca privilegiada para conocer la verdad. Forma parte de la historia de la Humanidad. Aristóteles decía que la memoria es sentimiento que produce sentimientos. No es la zona noble donde se aloja la inteligencia y la voluntad, sino una esfera inferior donde se alojan los sentimientos. En la Edad Media la memoria se convierte en la norma escolástica del presente que hay que repetir sin modificarla (En *“El nombre de la Rosa”* de Umberto Eco, el monje Guillermo de Baskerville envenena a quienes pretenden leer un libro nuevo y dice: *“La Humanidad ya tiene todo lo necesario para salvarse. No necesita nada nuevo. Basta repetir”*). En la Edad Moderna ya no hay normas que condicionen la libertad de pensar; triunfa la autonomía del sujeto, la Razón frente a Dios y la Naturaleza. En el siglo XX todo cambia. El Holocausto lo trastoca todo. Mahler tiene que abjurar del judaísmo para dirigir la Filarmónica de Viena; Freud tiene pesadillas por el miedo a ser descubierto como judío. Kafka escribió una carta a su padre reprochándole haberle ocultado la cultura judaica. El judaísmo es la patria de la memoria.

La sociología de la memoria surgió en Francia a partir de 1914. Antonio Muñoz Molina en un reciente artículo en *El País* (*“Elogio del olvido”*) afirma que “la memoria colectiva es errónea porque la memoria es individual”. Pero los franceses defienden la memoria colectiva. Para ellos las pirámides no son piedras; es una civilización.

La memoria es conocimiento, no sólo sentimiento. Es la historia del sufrimiento. La realidad va más allá de los hechos históricos, que sólo reflejan el pasado exitoso. Los vencidos son la cara oculta de la realidad, el sufrimiento de las víctimas es el Tribunal de la Historia. El filósofo alemán Heine decía que toda la Historia la hemos construido con la violencia contra los más débiles (*“Es el precio del progreso”*). Por ello se invisibiliza a las víctimas, privándolas de significado.

El deber de memoria aparece con la IIGM, cuando se conoce el crimen de los campos de exterminio. Los supervivientes gritan *“Nunca más”* y acuden a la memoria para que la barbarie no se repita. La memoria frente a la barbarie. A partir de 1945 los vencedores edificaron el Estado del Bienestar como antídoto frente al fascismo, privado de su base de protesta social e impusieron a los alemanes una Constitución democrática y una educación en la tolerancia.

Las víctimas se centraron en la Memoria. En la Historia hubo muchos genocidios, pero ninguno del alcance del Holocausto. Exterminar a los judíos era borrar su civilización y su vocabulario de *“culpa, responsabilidad, quinto mandamiento”*. Fue un acontecimiento singular, impensable, inimaginable. Pero ocurrió. Desde entonces hay que repensar los límites del ser humano, la ética, la política, el arte, el derecho, la libertad, la historia, partiendo de la barbarie que hemos cometido.

El sufrimiento es la condición de toda Verdad. Quien quiera construir una civilización debe reconocer el sufrimiento y pensar la realidad presente en términos de Justicia y Paz. La Justicia mira hacia atrás y la Paz hacia delante.

Shlomo Ben Ali, tras estudiar 500 procesos de reconciliación, admira la Transición española canjeando la Justicia por la Paz bajo el principio de que *“son más importantes los hijos que tenemos que los padres que tuvimos”*.

El deber de memoria nos lleva a repensar las instituciones del presente para que el pasado no pueda repetirse. La Justicia debe centrarse más en restaurar los daños a la víctima que en la venganza de castigar al culpable. Hay que reparar los daños reparables y hacer memoria de lo irreparable, lo que también supone un reconocimiento. La Víctima es inocente, porque sufre una violencia inmerecida. Hubo víctimas en el campo franquista y en el republicano: la monja asesinada por ser monja o el maestro asesinado por serlo. No hay víctimas de primera y de segunda. Todos son iguales en su inocencia, aunque su muerte no tenga la misma significación política. La víctima republicana era víctima de la estrategia criminal franquista; la víctima franquista lo era en virtud de las leyes constitucionales.

Ya lo dijo el humanista Castella frente al sanguinario Calvino en Ginebra: *“Matar a alguien por una idea no es matar la idea, es cometer un asesinato”*. En *“Los hermanos Karamazov”* un santón decía: *“Si los jueces fuéramos justos no habría delincuentes. Si los hay es porque algo ha fallado en la sociedad”*. Azaña en su discurso *“Paz, Piedad, Perdón”* altera nuestros prejuicios. Tras su acuerdo de paz Itzak Rabin y Yasser Arafat se dijeron uno al otro: *“Pensaremos en vuestro sufrimiento”*.

“Hacer memoria no es fácil. No cura nada. Abre heridas. Puede derivar en venganza como en los Balcanes, o en reconciliación como en España”.

1ª SESIÓN:

El derecho a la verdad, justicia y reparación.

Moderador: Jesús Rodríguez (Fundación Francisco Largo Caballero)

Las víctimas del franquismo y su derecho a la verdad, justicia y reparación: Manuel de la Rocha (abogado) ex alcalde de Fuenlabrada, asesor de UGT, miembro del Consejo Económico y Social, consejero de Educación de la Comunidad de Madrid, diputado al Congreso, miembro de la Plataforma por la Comisión de la Verdad. Manuel de la Rocha considera inadmisibles que a 42 años de la muerte de Franco, con 40 años de Constitución, sigan pendientes el reconocimiento jurídico y el derecho a la verdad de cientos de miles de víctimas socialistas, comunistas, anarquistas, republicanos, sindicalistas de UGT y CNT, gentes de bien, con más de cien mil desaparecidos y miles de niños robados a sus madres para ser donados en adopción. La guerra de España venía a culminar 150 años de enfrentamientos (golpes, guerras, inestabilidad). La II República llegó con ilusión, pero su ímpetu se detuvo en 1933. Las víctimas fueron esencialmente trabajadores y sobre ellas cayó un manto de silencio. Las otras fueron reconocidas, valoradas y recompensadas por los vencedores. A finales de los 80 surgió la denuncia de los nietos de los fusilados y desaparecidos (Prioranza del Bierzo y ARMH) y el juez Garzón fue el único que se atrevió a investigar responsabilidades en el sumario 399/2006 del Juzgado de Instrucción nº 5. Pero esa osadía le costó la suspensión de su carrera como juez, liquidado por jueces franquistas del Supremo en otro juicio por un incidente menor en la investigación de la Gurtel. El TS no ha cesado de archivar las causas interpuestas por las víctimas con el argumento capcioso de que esos delitos están prescritos y no se les puede aplicar el derecho internacional. La Querrela Argentina, con sus límites, tuvo un éxito: una jueza de Guadalajara tuvo que exhumar la fosa de Timoteo (UGT) por orden de la jueza argentina en auxilio judicial en vía de instrucción, en aplicación de un Tratado internacional.

La Ley de Memoria Histórica 52/2007 fue votada por todos los Grupos salvo el PP y ERC y dotada de presupuesto. Se elaboró el mapa de fosas y se abrió la Oficina de Víctimas, a la vez que se condenaba al franquismo. Se abrieron 320 fosas de las 2.382 conocidas y se rescataron 7.000 cuerpos de 45.000 registrados. Pero la derecha se niega hoy a aplicar la ley. En 2011 se invirtieron 6 millones de euros y en 2011 dos millones de remanente. Desde entonces, cero euros, pese al triunfalismo del “crecimiento económico”. Mientras tanto, el gobierno Rajoy gastó 200.000 euros en traer los cuerpos de los voluntarios de la División Azul (a lo que no nos oponemos) pero ni un solo euro para exhumar a los republicanos.

Las víctimas y sus familiares deben poder conocer lo que sucedió, cómo y por qué sucedió. No se puede hacer memoria sin tener en cuenta a las víctimas, que requieren restauración moral, política y jurídica.

España tiene una obligación pendiente y así nos lo recuerda la ONU a través del Grupo de Desapariciones Forzadas del Consejo de DDHH desde septiembre de 2013 hasta los informes del relator para la verdad justicia y reparación Pablo de Greiff desde abril de 2014 a agosto de 2017 cuyas recomendaciones han sido sepultadas en un cajón del gobierno. El 219 de noviembre de 2016 el Comisionado de DDHH del Consejo de Europa sobre personas desaparecidas cuantificó en 114.226 los desaparecidos entre el 17 de julio de 1936 y diciembre de 1940, y 30.960 bebés robados posteriormente. El Consejo de DDHH de NNUU en su informe durante las sesiones 11-29 de 2017 observó pocos avances en la aplicación de las recomendaciones y observó “con preocupación la permanencia de un patrón de impunidad” en la conducta del gobierno.

Pablo de Greiff aboga en su informe por la creación de una Comisión de la Verdad como ya existieron 42 en Chile, Guatemala, El Salvador, Sudáfrica hasta un total de 42 en el mundo, un organismo extrajudicial, temporal, nacido en el Congreso de los Diputados e integrado por expertos independientes para investigar los crímenes del franquismo para establecer el relato de memoria democrática de lo que ocurrió, de quienes fueron los victimarios y quiénes las víctimas.

Ya se han puesto en marcha leyes de memoria en Andalucía, Valencia, Cataluña, Navarra y se debaten proyectos en Extremadura y Cantabria. Madrid guarda silencio y solo se ha aprobado alguna PNL sin valor legislativo, mientras el Ayuntamiento ha iniciado un procedimiento para el cambio de nombres de calles.

La proposición de ley del PSOE plantea la creación de la Comisión de la Verdad, la anulación de las sentencias y la obligación de los jueces de investigar cuando reciben denuncias de las víctimas. Pero el gobierno la vetó el 28 de febrero de 2018.

Un juez de El Escorial accedió a ordenar la exhumación de los restos de una víctima en la cripta de Cuelgamuros, aunque el abad benedictino se niega a autorizar la orden.

La Ley 19/2013 de transparencia: Las nuevas posibilidades de acceso a los documentos. Eva Moraga (abogada, asociación Por&Para)

Nuevos elementos en la Ley de Transparencia 19/2013 ofrecen un resquicio para el acceso a documentos clasificados. En 2000 el Consejo de Europa aprobó una recomendación por la transparencia (“*Un país no será democrático hasta que sus habitantes tengan acceso a su*

historia”). Pero en España miles de documentos siguen clasificados de forma definitiva sin justificación. En 2011 la ministra Carme Chacón pidió al Ejército un informe de desclasificación y lo llevó al Consejo de Ministros, pero el Gobierno decidió no aprobarlo y dejárselo al nuevo gobierno Rajoy. Luego, como era de esperar, el ministro Morenés dijo que no era una prioridad y lo metió en un cajón. Varias asociaciones pidieron el informe y copia de la decisión del Consejo de Ministros, pero el ministerio de Defensa respondió que todo documento está protegido por la Ley de Secretos Oficiales hasta que se acuerde su desclasificación. Se presentó recurso de alzada pero el Supremo condenó en costas a las asociaciones.

El problema, pues, radica en que la información está clasificada por razones de seguridad del Estado en virtud de la Ley de Secretos Oficiales y de su Reglamento, de forma genérica, sin entrar a valorar el daño eventual que esa información pudiera causar.

La Ley de Secretos es una caja negra, agravada por nuevas restricciones legales posteriores. El Decreto 1969 deja a “las autoridades competentes” el poder de desclasificación. Pero el informe 2007 de la OSCE sobre la libertad de los medios de comunicación establece que “sólo se puede ocultar datos directamente relacionados con la seguridad nacional del país con consecuencias serias”, pero que “las informaciones sobre violaciones de los DDHH nunca podrán ser clasificadas”. Además, la documentación sólo puede permanecer clasificada durante 15 años prorrogables pero nunca de manera indefinida como ocurre en España. Y todos los documentos clasificados por un régimen dictatorial deben ser desclasificados automáticamente.

El informe de 2011 del Parlamento Europeo (“*Oversight of Security*”) dice que en España “*el ámbito de secreto oficial es demasiado amplio y no hay un sistema adecuado ni un mecanismo que lo deslinde y determine*”.

Actualmente hay en el Congreso una proposición de ley presentada por el Grupo Vasco en septiembre de 2016, estableciendo un plazo de 25 años para las materias clasificadas y 10 años para las reservadas. Pero el PP retrasa el debate con el pretexto de ampliación del plazo de enmiendas.

Para más inri, cuando en 2013 se transpuso al derecho interno la Convención del Consejo de Europa de acceso a documentos oficiales, el Gobierno del PP aprovechó para aprobar nuevas restricciones. Anteriormente la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas ya establecía graves restricciones. Pero la llamada “ley de Transparencia 19/2013” agravó la opacidad.

El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno ratifica que la ley de Secretos Oficiales es un núcleo intocable. Y sólo a lo que no cubra se le podría aplicar la ley de Transparencia. **Pero en la Ley de Secretos Oficiales nada se dice del acceso a la información, por lo que se produce una falla en la opacidad del sistema.**

Por ello, debemos argumentar bien las solicitudes de información, teniendo en cuenta la legislación concurrente: Art. 57 de la Ley de Patrimonio Histórico Español, los artículos 23 a 32 del RD 1708/2011 y la Ley y Reglamento de Secretos Oficiales.

1ª SESIÓN

Políticas de memoria y archivos en el entorno internacional.

Moderador José Antonio de Mingo (Fundación 1º de Mayo)

El papel del Grupo de Trabajo de Derechos Humanos del Consejo Internacional de Archivos (CIA): Antonio González Quintana (CIA)

El Grupo de Trabajo HRWG-ICA es una ONG financiada por los gobiernos. Se conocen precedentes en distintos países. El caso de la toma de los ficheros de la STASI por la gente en Berlín (enero de 1990) que dio lugar al Comisionado federal para la investigación de los archivos de la Stasi y las consultas individuales solicitadas por 6 millones de alemanes, el 40% de la población de la RDA (frente a tan solo 120.000 solicitudes de expedientes en España). Otro caso fue el de México (1993) con el Programa Archivos y Seguridad del Estado en el ámbito de las personas desaparecidas. Un elemento importante es la capacidad de uso de los documentos archivados en los procesos de transición política en regímenes represivos.

La Comisión de DDHH de NNUU incluye la transparencia de archivos en el ámbito de los DDHH. La UNESCO publicó en 1997 el informe “*Archives of the Security Services of former Repressive Regimes*”, en el que se plantea la obligación de las autoridades públicas de conservar los archivos de los servicios represivos de información, cuyo conocimiento es esencial para la reparación de las víctimas y el establecimiento de responsabilidades (En la España de la transición unos 100.000 carabineros y guardias de asalto recibieron indemnizaciones)

En 1993 NNUU creó la figura del Relator de DDHH, siendo Louis Joinet el primero, autor en octubre de 1997 del informe “*Principios contra la impunidad*”.

Los Archivos de Salamanca se centralizan con datos de 1937-1993

En 1993 Carrero Blanco crea el SECED que emite informes bajo la dirección del coronel San Martín (1963-1977), todavía secretos en lo que es un agujero negro, pues se ignora dónde están (Estuvieron en la sede del Alto Estado Mayor, luego CESID y hoy CNI) sin que se haya planteado ninguna iniciativa parlamentaria al respecto.

A escala internacional, existen muchos organismos de Memoria, DDHH y Archivos: Institutos Nacionales para la Memoria (Argentina, Colombia, Polonia, Eslovaquia, Centro pro-memoria de la provincia de Buenos Aires, intento frustrado en Uruguay...), con archivos a disposición de historiadores y ciudadanos.

Los documentos e imágenes jugaron un papel clave en los juicios de Nuremberg, en la Corte Penal Internacional (Yugoslavia, Ruanda, Sierra Leona...), el juicio de Klaus Barbie (Archivos del Centro de Documentación Judía de París, sobre los 40 niños deportados a Alemania), el caso de Iván Demjanuk, guardián de Sobibor (no de Treblinka por lo que fue absuelto en Israel).

Si la cadena de custodia ha sido rigurosa, los documentos siguen teniendo valor jurídico e incluso pueden ser utilizados en otros países distintos del lugar en el que los hechos se produjeron (transcendencia internacional). Así, documentos de Chile, Inglaterra, EEUU, Paraguay, etcétera fueron utilizados por el juez Baltasar Garzón para la detención de Pinochet en Reino Unido.

Existe una Red Europea de Autoridades encargadas de los archivos de las Policías represivas, con ramificaciones en Alemania, Polonia 98, Centro contra el Totalitarismo en Chequia, Securitate rumana, Bulgaria, Securitatimi albanesa...

Cabe resaltar los archivos de la Comisión de la Verdad en Argentina (CONADEB) y Comisión Nacional para el Estudio de las Personas Represaliadas cuyo primer presidente fue Ernesto Sábato; el Archivo de la Memoria de la provincia de Buenos Aires (archivo de la DINA); Archivos de la policía política de la dictadura en Brasil, la Comisión de Acervo de lucha contra la Dictadura en Portoalegre y el Centro de Información Único de Río de Janeiro: el Archivo Histórico de la Policía Nacional del dictador Stroessner en Asunción (Paraguay) en 1993 por iniciativa del juez Fernández; el Archivo de la Policía Nacional de Guatemala.

Desde 1998 existe la ONG Archiveros sin Fronteras con ramificación en Barcelona (presidente: Ramón Albert), que recoge archivos del Frente Polisario y de dictaduras del Cono Sur.

Existe una Escuela de Archiveros con sede en Amsterdam y hay archiveros famosos como Richard Cox, Terry Wallace, Terry Book o Bern Harris de la Fundación Nelson Mandela.

“Si los archivos se esconden, la verdad agoniza”.

La experiencia portuguesa en archivos y Derechos Humanos: Silvestre Lacerda (DGLAB, Portugal), director de la DG del Libro y Archivos de Portugal (DGLAB) (ver su web).

2018 es el Año internacional del Patrimonio, y los archivos deberían figurar como parte de ese patrimonio; por ejemplo, en Lisboa se conserva que guarda, por ejemplo, el original de la Ley portuguesa de 26 de junio de 1867 de abolición de la pena de muerte, la primera en el mundo, que debería ser reconocida como patrimonio universal.

Toda la documentación de las organizaciones fascistas del recorrido cronológico de la dictadura de Salazar desde 1931 a 1974 están en el Archivo Nacional de Portugal, de libre acceso a los investigadores (1926 golpe de Estado; 1931 Uniao Nacional; 1933: Constitución plebiscitaria, censura previa de los coroneles, policía de vigilancia y defensa del Estado PIDE, estatuto del Trabajo Nacional, Secretariado de Propaganda Nacional; 1935 Fundación Nacional Alegría en el Trabajo copiada de la Carta del Lavoro de Mussolini que suprime los sindicatos salvo el Sindicato Único; 1936 Mocidade Portuguesa y Legión Portuguesa paramilitar contra el comunismo). La Comisión de Expedientes Administrativos, un organismo independiente, con sede cercana al Parlamento, garantiza el derecho de cada ciudadano a recibir información de las Administraciones Públicas. La Comisión Nacional de Protección de Datos siempre ha respetado la transparencia de los Archivos.

El Archivo Nacional de Portugal (Torre do Tombo) dispone de 100 km lineales de documentos (S. IX a XXI), 30 millones de datos disponibles en Internet, expedientes personales de la PIDE publicados en la web (Registro de Presos), que permite expedir certificados a efectos de reparación, así como una amplia colección de publicaciones clandestinas de la oposición. La Presidencia del Consejo de Ministros tiene el Archivo personal del dictador Antonio Oliveira Salazar (Archivo AOS) (1908-1974) con 1.177 cajas con 435.000 documentos, así como el diario del dictador, en el que por ejemplo, figura su reunión del sábado 18 de julio de 1936 con el golpista general Sanjurjo. También se encuentra allí el archivo de la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros (1932-1974).

De especial interés es la documentación del Ministerio del Interior, con 6 millones de fichas de la PIDE (de 10 millones de habitantes que tenía Portugal en 1974) incluidos manuales de torturas sin dejar rastro y cómo confeccionar documentación falsa. Allí está el expediente de la colaboración entre la PIDE y la DGS Española en la detención y entrega del poeta Miguel Hernández a Franco por “indocumentado”. Hay ficheros de confidentes con seudónimo, escuchas telefónicas y archivos policiales de fronteras. Pese a que entre el 25 y el 27 de abril de 1974 la PIDE destruyó algunos documentos policiales como las fichas de confidentes, la gente se agolpó en la sede al ver cómo salía el humo, e impidió que se destruyera lo esencial. También se produjeron algunas destrucciones y desvíos entre 1974 y 1990 para borrar responsabilidades individuales. La derecha intentó impedir el libre acceso a las fichas alegando que eran “documentos personales”, pero el Parlamento rechazó el argumento y permitió su divulgación.

En el ANP Figura un espacio dedicado a Margarida Tengarrinha (Memorias de una falsificadora de los documentos utilizados por los dirigentes comunistas en la clandestinidad (como Domingo Malagón en el PCE, nunca pudo ser detenida). Otro espacio se dedica al penitenciario de Tarrafal (Cabo verde) (1936-1954), reabierto en 1965 para los presos independentistas de Angola, Mozambique, Santo Tomé y Cabo Verde, países a los que el Archivo Nacional de Portugal entrega copias autenticadas sobre los presos, casos de tortura y bombardeos con napalm).

3ª SESIÓN:

Acceso a los archivos y desclasificación de los documentos.

Modera Almudena Asenjo (Fundación Francisco Largo Caballero)

Situación general de los archivos estatales. La política actual de acceso y consulta en el Archivo General del Estado y propuestas de mejora: Jesús Espinosa, subdirector general del Archivo General de la Administración (AGA) en representación de la directora Mercedes Martín-Palomino y Benito

El Subdirector general, que ha ocupado importantes cargos como responsable del archivo de Interior, de Palacio, de la Guerra, expone una descripción exhaustiva del organigrama del AGA, a partir de la Ley 16/1985 PHE de Patrimonio Histórico Documental del Estado:

- Documentación administrativa (Sistema AGE) regulado por la Ley 39/2015 y la Ley 19/2013 de Buen Gobierno, el RD 1708/2011 de ordenación y procedimiento de archivos.
- Documentación judicial (Sistema de archivos judiciales) regulado por la LOPJ (art. 235-236), RD 937/2003 y Reglamento 1/2005.
- Documentación Militar (Sistema de Archivos Militares) regulado por el RD 2598-1 y el RD 1708/2011.

Hay distintos tipos de archivos: de Oficina, Centrales, Intermedios, Históricos y Otros, bajo la supervisión del Consejo de Archivos, la Comisión de Archivos y la Comisión Superior Calificadora de Documentos (que identifica y valora los datos y su eventual acceso, publicando informes en su web), a partir de las condiciones de acceso libre o protegido a la serie documental.

Existe una red de archivos formada por el AGA, el archivo AHN, el CDMH de memoria, el Archivo de Valladolid y los Archivos provinciales.

El acceso a los archivos estatales está regulado por la Ley 16/1985 de Patrimonio y su RD 1708/2011, y una pluralidad de regímenes materiales de acceso con un derecho supletorio de aplicabilidad concreta, a través de la Ley de Secretos Oficiales (1968), la Ley Orgánica 1/1982 de protección del Honor (art. 8) la Ley 15/1999 de datos personales, la Ley 52/2007 de Memoria Histórica, la Ley de la Ciencia (2011) sobre el libre acceso de los historiadores y la Ley 19/2013 de Buen Gobierno.

Sobre el acceso al Archivo General de la Administración, archivo intermedio con documentación de conservación permanente (que debería estar en un Archivo Histórico), está regulado por el RD 1708/2011 en su disposición adicional sexta, con una protección de 50 años, excepto para los documentos regulados por la Ley de Secretos Oficiales y datos personales de personas vivas (identificativos o especialmente protegidos), a partir de una ponderación razonada del interés público para la no divulgación de datos de personas afectadas.

El procedimiento está supervisado por el Consejo de Transparencia y la Agencia de Protección de Datos. Todo investigador debe firmar un documento de responsabilidad acreditando que es un investigador de prestigio (con referencia al art. 20 de la Constitución)

Se intentó difundir a través de Internet en el Portal de Víctimas datos declarados por ley 15/99 ante la Agencia de Protección de Datos sobre casos juzgados por el TOP pero cuando la Gaceta de los Negocios publicó la noticia la Administración replegó velas.

Actualmente el AGE desarrolla como proyecto del Fichero de Presos (1937-1956) en colaboración con la DG de Prisiones. Por ejemplo: Juana Doña presa el 22/11/1945. También desarrolla el proyecto sobre el 80 aniversario de la Depuración a partir de la Ley de Responsabilidades Políticas (maestros y funcionarios públicos).

Proyectos de desclasificación de documentos en los archivos militares y su situación actual: María Teresa Hermoso de Mendoza Baztán (AMD), actualmente jubilada tras haber ejercido como responsable del Archivo de Badajoz, del Archivo del Ejército del Aire, directora técnica de historia de Defensa (1998-2017) y del Archivo del Ejército de Tierra.

En 1996 se creó la Unidad de coordinación de Archivos de Defensa basado en el Reglamento de Archivos Militares. Entre 1996 y 1998 se hicieron consultas a la Junta de Archivos Militares. El gobierno Zapatero con la ministra Carme Chacón en Defensa intentó la desclasificación de 10.000 documentos pero el informe no fue aprobado a tiempo por el Consejo de Ministros, ZP aplazó la decisión y el gobierno Rajoy-Morenés enterró el proyecto en 2011. Se proponía entonces la desclasificación de documentos anteriores a la Ley de Secretos Oficiales de 1968. Desde entonces se deniega todo sistemáticamente.

Defensa tiene archivos de 1.400 metros lineales de documentación clasificada con más de 50 años de antigüedad, lo que sería urgente desclasificar. Otros departamentos tienen documentación “sensible”: Asuntos Exteriores, Interior, Guardia Civil, Policía Nacional.

Los archivos militares se rigen por la Ley 9/68 de Secretos Oficiales con su RD 242/1969 de 20/2/1969 y la Orden Comunicada 2/82 derogada por acuerdo del Consejo de Ministros.

La Junta de Jefes de Estado Mayor es el único organismo facultado para clasificar y desclasificar. Un permiso de consulta sólo puede ser autorizado a personas cuyos deberes oficiales requieran tal acceso. Pese a que los art. 3, 4 y 9 del Decreto 242/1969 regula el sellado, custodia y traslado pero en la práctica no se puede utilizar. Además se asimila abusivamente la desclasificación con la destrucción de documentos. Cuando España ingresó en la OTAN se endurecieron las normas de protección y se aprobó la Orden Ministerial comunicada 1/82 sobre Normas de Tratamiento.

El Acuerdo de Consejo de Ministros 28/11/1986 restringió la información que pueda dañar o poner gravemente en riesgo la seguridad en materia genérica (planes de seguridad, despliegue de tropas, etcétera).

Existe la duda de si se pueden aplicar retroactivamente normas anteriores y de rango inferior a la Ley de Patrimonio Histórico 16/1985 y falta precisión sobre quién debe autorizar la consulta de documentos (la Ley de Patrimonio Histórico en su art. 57 abre la vía de autorización administrativa para la consulta, pero se aplica a veces sí, a veces no). Por ejemplo, en 1992 el Ejército del Aire desclasificó documentos sin pasar por el Consejo de Ministros.

Ahora tenemos la Ley de Transparencia que establece que toda la información clasificada es de acceso prohibido. Hay dos Instrucciones de Defensa sobre el procedimiento de acceso.

La Ley de 2013 deja la clasificación en manos de la DG de Información y Comunicaciones. En 2016 la Presidencia del Gobierno aprobó unas Normas de la Autoridad Nacional de Seguridad para la protección de la Información del CNI. Existe una Oficina Nacional para la Protección de la Seguridad.

La destrucción de documentación está en manos de distintas Autoridades, entre ellas el Jefe de seguridad de la información. Se destruye sin autorización del organismo que emitió el documento. La norma del CNI sobre destrucción de documentos es de rango inferior al RD y a la Ley de Transparencia que lo prohíben.

Lo esencial para el acceso es modificar la Ley de Secretos Oficiales para hacer de ella una ley de plazos.

No se dedican los recursos necesarios para la conservación de archivos, muy poco para la descripción y menos para la digitalización.

4ª SESIÓN

Mesa redonda sobre Historia y archivos: experiencias de investigación.

Modera José María Nogales (ANABAD)

Luis Enrique Otero Carvajal (UCM), catedrático de Historia, ex Decano de la Facultad de Geografía e Historia, presidente de “Espacio, sociedad y cultura en la sociedad contemporánea”, autor de “Exilio y retorno”.

Dado que los jóvenes licenciados/graduados y doctorandos centran hoy sus trabajos en la Dictadura y la represión, se corre el riesgo de hacer pasar a segundo plano el siglo XIX y la primera parte del XX que son el prolegómeno de la II República, la guerra y de la Dictadura.

Los principales obstáculos para la investigación radican en la escasez de recursos humanos y materiales y los obstáculos en el acceso a la información. Los poderes públicos y las Fundaciones no conceden la suficiente importancia a la preservación del pasado y a la conservación de la documentación. Los políticos dan satisfacción a sus militantes y votantes a la hora de establecer prioridades y no se preocupan de la conservación, catalogación y puesta a disposición. Y si no se asignan recursos, todos los discursos sobran.

Hay problemas de horarios de acceso a algunos Archivos por falta de personal (el AGE sólo tiene horario de mañana, lo que genera problemas a los investigadores de provincias)

Ante la desorganización los archiveros tienen dificultades para encontrar documentos.

La imprecisión de las Normas deja en manos de funcionarios el acceso a los documentos.

Urge una ley de plazos como en EEUU para que no se sufra una interpretación discrecional.

El ponente no ha tenido problemas de acceso a los Consejos de Guerra en Defensa, aunque algunos documentos están en estado lamentable por su almacenamiento en estancias inadecuadas, tanto en la sede central como en las sedes de Gobiernos Militares. Existe menosprecio hacia el papel viejo o por temor a su utilización.

Muchos archivos de empresas han sido y son destruidos, dificultando la investigación de la historia económica e industrial.

ANABAD considera que hace falta un Archivo Judicial ante el mal estado de los archivos judiciales.

Francisco Moreno Gómez (Historiador), Doctor en Filosofía y Letras. Autor de numerosos libros (El campesinado andaluz, los Desaparecidos de Franco, cuatro libros sobre la represión en Córdoba y sobre el maquis: la resistencia armada contra Franco, la guerra y el exilio, Pedro Garfias poesías completas...), discípulo de Manuel Tuñón de Lara

El ponente relata las dificultades encontradas en su periplo de investigación. Una experiencia grata en la Hemeroteca Municipal de Madrid (hoy en Conde Duque) y en la Nacional (c/Magdalena), dado que la prensa estatal y provincial ofrece la ambientación, el contexto.

El Archivo Histórico Nacional (c/Serrano) dispone de la Causa General por provincias y una sección de Gobernación con los telegramas de quejas emitidas desde las provincias.

El Archivo de la DG de la Guardia Civil (c/Guzmán el Bueno) dispone de un archivo completo sobre la guerrilla, aunque el investigador sólo puede ver documentos en un cuartito bajo vigilancia de un soldado, sin acceder a fotografías. Sin embargo el Teniente Coronel Aguado sí lo utilizó para su libro “El maquis en España”.

El Servicio de Archivos Militares (c/ Mártires de Alcalá) tiene la documentación del Cuartel General del Generalísimo y documentos militares en “zona nacional” y “zona roja”. Hay una parte en Archivos Militares en Ávila y en Villaviciosa de Odón para el Ejército del Aire.

En el archivo Militar Territorial 1º (Paseo de Moret) en un ambiente de hostilidad se pueden consultar expedientes como los de Heriberto Quiñones, Agustín Zoroa o Antonio Buero Vallejo.

El Archivo General de la Administración del estado (AGE) tiene su lejana sede en Alcalá de Henares.

El Archivo del PCE (hoy en Noviciado) dispone de amplia documentación de la República, la Guerra, la infiltración en el Ejército, el maquis y la historia del PCE y hemeroteca de Mundo Obrero).

En el Archivo de Salamanca hay documentación sobre la Masonería y sobre los milicianos del 5º Regimiento.

El Archivo de la Cruz Roja (Paseo de la Reina Victoria) da cuenta de las ejecuciones y recogida de cadáveres, aunque la directora no facilita acceso a quienes no son familiares de las víctimas.

Los Registros Civiles son fuente de la criminalidad franquista aunque sólo tienen listados de un tercio de los muertos en la Guerra, pues dos tercios están desaparecidos.

Los archivos municipales y provinciales están en situaciones dispares de ordenación y acceso, sin normas unificadoras. Los ayuntamientos ricos suelen tener archivero, los pobres no tienen nada. (ANABAD considera que fue un error la supresión de la Inspección General de Archivos, ante la que se podía presentar denuncia si un ayuntamiento prohibía el acceso a sus archivos). Los libros municipales de entierros son fiables.

Los Archivos de Prisiones señalan la gran mortandad por hambre y enfermedades en 1939 y primeros 40. Sólo en la prisión de Córdoba 756 muertos, en Sevilla más de 800 y en El Puerto de Santa María 78 al mes. Pero sólo fueron accesibles en tiempos de UCD pero a partir del gobierno Felipe González se prohibió.

Las fuentes orales deben ser selectivas para evitar distorsiones.

Los Archivos judiciales son bastante impenetrables. Por ejemplo, un investigador consultaba documentos en una Audiencia provincial cuando pasó un juez y le preguntó “¿Qué hace usted aquí?”- “Investigo sobre 1932”, contestó el historiador. “¡Márchese inmediatamente!” le conminó el juez.

La II República trató de ordenar los archivos. Siendo ministro de la Guerra, Azaña destituyó a los capellanes militares y los empleó en los archivos militares.

Carlos Javier Sanz Díaz (UCM). Doctor en Historia (Universidades de Pau, Berlín, Harvard, Portland), evaluador y autor de “Historia de la Emigración española en Alemania”, relaciones diplomáticas hispano-alemanas. Consultó los archivos diplomáticos de AA.EE. y AGE, el archivo Alemán en Berlín y Coblenza, y en las Fundaciones Largo Caballero, 1º de Mayo y Francisco Franco.

Aunque apenas encontró dificultades, salvo los consabidos 50 años de protección y la prohibición de llevar cámara fotográfica. Señaló como una buena práctica la información que los archivos alemanes dispensan con normas claras y seguras, trámites formularios de solicitud de desclasificación de un documento y carpetas con partes rojas no consultables.

En España ha encontrado casos de deterioro o desorden.

El Archivo de Exteriores tiene documentos a partir de 1980. Los anteriores están en el Archivo Histórico Nacional. El Archivo actual renovado de AA.EE. ha sido trasladado en 60.000 legajos al AGA desde el Archivo Central. Son 8km de documentos que el AGE tardará 40 años en ordenar. La mayor dificultad de acceso estriba en la Ley de Secretos Oficiales y el acuerdo del Consejo de Ministros de 15/10/2010 en el que, ante la filtración de documentos, Moratinos declaró 14 materias secretas que lo abarcan todo menos la acción cultural del Ministerio, sin plazos y sin límites.

La reforma de la Ley de Secretos Oficiales registrada en noviembre de 2016 está siendo aplazada por el PP y Ciudadanos con el pretexto de las solicitudes de ampliación de plazos de enmiendas.

Juan José del Águila Torres (Historiador). Málaga 1943. Doctor en Derecho, Magistrado de lo Social, procesado en el servicio militar y sentenciado con un año de prisión por el TOP y un mes de cárcel como abogado laboralista. Detenido varias veces por la BPS, una de ellas en la sede de Atocha 55 donde fueron asesinados los abogados laboristas en enero de 1977. El ponente relata cómo a través de la búsqueda en archivos descubrió por casualidad la existencia del desconocido Juzgado especial nacional de Propaganda Ilegal, presidido por el juez Cuéllar, posteriormente primer juez del Tribunal de Orden Público (TOP). Fue creado por el Supremo el 25/5/1957 tras la represión del movimiento estudiantil, a solicitud del Fiscal del Supremo por indicación de la Dirección General de Seguridad. Se creó de forma ilegal porque el Supremo no tenía competencias para crear un tribunal permanente de alcance nacional. Sin embargo siguió juzgando hasta 1963 condenando a los firmantes de un manifiesto de solidaridad con los mineros asturianos en huelga.

En el debate, el director de la Fundación 1º de Mayo **José Babiano** puntualizó que en materia de acceso a los archivos hay un problema político que va más allá de lo jurídico, pues la opacidad de los archivos es una pieza fundamental de la impunidad franquista. También se criticó que la Policía gestione el archivo de la Brigada Político- Social y que la Guardia Civil gestione el suyo. También se criticó la opacidad de los archivos eclesiásticos, cuyo acceso depende de la “buena voluntad” de su propietario. Tampoco se entiende que las Fundaciones, regidas por la Ley de Patrimonio, incumplan su obligación de acceso a sus archivos a partir de un plazo determinado en el que se les aplica la legislación autonómica, cuando la entidad recibe más de 100.000 euros de subvenciones públicas o más del 40% de sus ingresos.

Sábado 10 de marzo

5ª SESIÓN

Proyectos y experiencias: Las demandas de las víctimas.

Modera: José Babiano (Fundación 1º de Mayo)

Miguel López Sanz, archivero mayor: Experiencia del Archivo Municipal de San Sebastián de los Reyes

San Sebastián de los Reyes es un municipio madrileño de unos 60.000 habitantes. Cuando se aprobó la Ley de Memoria Histórica, en 2007, el PP gobernaba con 13 concejales de 25, permaneciendo en la oposición el PSOE, Izquierda Independiente, Iniciativa por SSR e IU-LV. El balance de aplicación de la Ley fue nulo. En las elecciones de 2011 siguió gobernando el PP con 14 concejales de 25 con una oposición similar de izquierdas. El Pleno del 16/4/2014, con los votos del PP, rechazó una moción de Izquierda Independiente de condena de la sublevación franquista. El 10/5/2014 IU y el Ateneo Republicano organizaron un homenaje a Manuel Mato, alcalde fusilado en 1939. En las elecciones del 24/5/2015 se formó un gobierno tripartito de izquierdas con 5 concejales del PSOE, 4 de Izquierda Independiente y 3 de Ganemos Sanse, con 2 de Sí se puede, 3 de Ciudadanos y 8 del PP. Un movimiento de Ciudadanos por la Memoria, formado por partidos, asociaciones, familiares y vecinos recopiló documentos, fotos y testimonios y recibió autorización para estudiar las Actas municipales 1936-1939, aunque nunca se conoció el resultado de sus investigaciones.

El gobierno local acordó la creación de un Fondo documental y la firma de un Convenio con la representación legal de ese movimiento por la memoria para su custodia en el archivo municipal, con base legal en el Art.1.2 y 22 de la Ley de Memoria Histórica; el Art. 24.4 de la Ley 4/1993 de la Ley de Archivos y Patrimonio documental de la Comunidad de Madrid (actualmente en vías de revisión en la Asamblea parlamentaria de Madrid) y en la Moción del Pleno municipal de 17/3/2016 de atención a las Víctimas del franquismo (callejero y simbología, eventos culturales y conmemoraciones, placa en la fachada del Ayuntamiento que se colocó el 14 de abril de 2016, rechazo a cualquier acto de exaltación de la dictadura, conocimiento de la memoria histórica local, creación de un Fondo Documental, instalación de un memorial de víctimas y celebración de un acto en el auditorio el 10/4/2016). Estas actuaciones pueden consultarse en la web www.ssreyes.org

El 9/2/2017 estalló una crisis en el gobierno local con el abandono de los 3 concejales de Izquierda Independiente porque el Alcalde mantuvo un tránsfuga en el gobierno.

El 25/4/2017 el Pleno aprobó el Convenio con la Plataforma por la Comisión de la Verdad, representada por su presidente Jaime Ruiz, para el depósito, custodia y conservación del Fondo documental. La firma se concretó al día siguiente. En 2018 se creó la Oficina municipal de Atención a las Víctimas en el Centro Municipal Actúa, abierta al público los primeros lunes y martes de cada mes de las 18 a las 20 horas. La Plataforma por la Comisión de la Verdad acaba de inscribirse en el registro municipal de asociaciones y se firmará el acta de entrega de la primera documentación. Ambas actuaciones contaron en todo momento con el impulso del presidente de la Asociación española de Ex Presos Políticos, Luis Pérez Lara.

Propuesta sobre archivos de la Federación estatal de Foros de la Memoria: Arturo Peinado, presidente de la federación.

La federación agrupa a 16 Foros por la Memoria en otras tantas Comunidades Autónomas y una Coordinadora de unas 90 asociaciones en España y en otros países europeos del exilio. El Foro ha redactado un borrador de Ley de Víctimas del franquismo para su reconocimiento jurídico y político, así como de sus derechos a la Verdad, la Justicia y la Reparación. También reclama para ellas el mismo trato que se dispensa a las víctimas del terrorismo, como declaró en su día el fiscal Castresana.

El Foro exige al Gobierno que cumpla las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas de la ONU y del relator especial Pablo de Greiff, asumiendo el Derecho internacional.

En relación con los Archivos, el Foro reclama el libre acceso a investigadores, víctimas y familiares; una Ley específica de Archivos, supeditando la privacidad y la confidencialidad al derecho a la Verdad y restringiendo las denegaciones de acceso por razones de seguridad, que han de tener carácter excepcional. También pide la desclasificación de archivos militares, de Interior, judiciales, de hospitales, diplomáticos, carcelarios y municipales al menos hasta las elecciones de 1977 o hasta la entrada en vigor de la Constitución de 1978. Para ello habría que derogar la Ley 9/1978 y establecer plazos razonables de desclasificación. Del mismo modo, se reclama la derogación del Concordato del 3/1/1979 con el Vaticano para garantizar la transparencia documental, especialmente en materia de niños robados. Se han de tomar medidas para evitar la destrucción de archivos y la Justicia debe investigar los casos de desaparecidos a partir de las exhumaciones, a pesar de lo que cueste “un hueso”.

Enric Terradellas Prat (ANC): Proyectos archivísticos de recuperación de la memoria histórica en el Arxiu Nacional de Catalunya

El Arxiu Nacional de Catalunya (ANC), adscrito a la Consellería de Cultura, se creó en 1980 y tiene su sede en San Cugat del Vallés. Sus actuaciones principales han sido la recepción de la documentación incautada en la guerra, desde el Archivo de Salamanca; la recopilación de los procedimientos de juicios sumarísimos y la conservación del patrimonio documental. Dispone actualmente de 1.200 fondos documentales (S XII hasta hoy) con un millón de documentos e imágenes. Realiza tareas de recuperación, descripción y difusión de documentos de la Guerra y celebra Convenios con otras entidades.

Tras la campaña organizada a partir de 2002 por la Comissió de la Dignitat, en 2005, mediante la ley estatal de restitución a Cataluña de los documentos de Salamanca, se recibieron 507 legajos y 5 fondos privados de entidades y partidos, con un total de 135 metros lineales de documentación, en parte disponible en internet. Hasta 2007 se identificó y describió dicha documentación confiscada por el Régimen a sus propietarios y se digitalizaron más de un millón y medio de documentos e imágenes. Tras la digitalización, los originales fueron devueltos a sus legítimos propietarios incluidos los Fondos Fabra y Rivera i Virgili.

El ANC conserva el Fondo de la Generalitat de la Segunda República, los procedimientos sumarísimos del Tribunal Militar 3º de Barcelona informando a particulares desde 2013 también con fondos del Memorial Democràtic de Catalunya, con un total de 100.000 expedientes (645 metros de documentos entre 1939 y 1980), como los relacionados con Lluís Companys, Gregorio López Raimundo, Cipriano García o Salvador Puig Antich, así como los correspondientes a 3.358 fusilados. Todos los documentos pasaron de los antiguos legajos a cajas metálicas para su mejor acceso y conservación.

El 29/6/2017 el Parlament aprobó la Ley 11/2017 de reparación jurídica de las víctimas del franquismo que declara ilegales a los tribunales y nulas las sentencias de las causas y consejos de guerra por causas políticas.

La web del ANC en www.gencat.cat recoge el listado de víctimas, que pueden pedir a la Generalitat un certificado de nulidad de la sentencia y de reparación jurídica (66.617 personas de 15 partidos, sindicatos y otras entidades, de los que ya se han registrado unas 2.000 solicitudes).

Se conservan los 203.000 expedientes de internos del Centro Penitenciario (cárcel Modelo para hombres 1888-2006), de los cuales 164.000 corresponden al periodo 1939-1980. El 95% de los ejecutados por Sumarísimo tienen expedientes penitenciarios. También se conservan 12.800 expedientes de mujeres presas (1931-2006), de los que 8.000 corresponden al periodo 1939-1980.

En 2015 el ANC publicó una Guía de los procedimientos de acceso a los Sumarísimos.

“Las políticas públicas de Memoria, incluidos los Archivos, son herramientas imprescindibles para la búsqueda de la Verdad, la Justicia y la Reparación”.

Experiencia en el Ayuntamiento de Madrid: Francisca Sauquillo (Comisionado de la Memoria Histórica del Ayuntamiento de Madrid), fue abogada de presos políticos y es presidenta del MPDL desde 1985.

Madrid es clave para la Memoria. Aquí se proclamó la República, sufrió bombardeos, asumió su defensa frente al asedio, combatió en la ciudad y en las sierras y sufrió una represión aún más dura que en otras ciudades. Un estudio del historiador Fernando Hernández ha documentado 2.934 fusilamientos en la tapia del cementerio de La Almudena, incluidas 80 mujeres entre 1939 y 1945, maestros, alcaldes, dirigentes de partidos republicanos y sindicatos. La segunda ciudad represaliada fue Barcelona con unos 1.700 fusilamientos. En Madrid nos encontramos con una fuerte resistencia para la recuperación de la Memoria. Cuando movemos una ficha se desata una tormenta. La Comunidad de Madrid es una de las pocas regiones que no cuenta con una ley autonómica de Memoria Histórica.

El 18/7/1979, el concejal de Cultura Enrique del Moral propuso el cambio de nombre de algunas calles, con la oposición de Jaime Cortezo (UCD). El Pleno cambió 27 calles, entre ellas la Avenida del Generalísimo (Paseo de la Castellana) y la calle José Antonio (Gran Vía).

Tras su llegada al Gobierno en 1982, el PSOE aparcó el tema de la Memoria, aunque se aprobaron indemnizaciones y pensiones a Guardias de Asalto y Carabineros (posteriormente Zapatero rehabilitó a los militares de la UMD).

Existe una amplia base de condenas internacionales de la dictadura. (Comisión de DDHH de NNUU en febrero de 2005; denuncia por el Consejo de Europa de las graves violaciones de Derechos Humanos en España entre 1939 y 1975”.

No ha de olvidarse que la Ley de Memoria Histórica 52/2007 sólo salió con un voto de mayoría, con la oposición del PP y de ERC, el 26/12/2007, generando una crispación de la sociedad.

Madrid no tiene problema de fosas dispersas porque se fusilaba en las tapias de los cementerios.

Mirta Núñez Díaz-Balart hizo un gran trabajo con su equipo de la Cátedra de Memoria Histórica de la Universidad Complutense, desbrozando el callejero por encargo de la Concejalía de Cultura. La presión de la derecha forzó su abandono. Posteriormente el Ayuntamiento creó el

Comisionado de la Memoria Histórica con el objetivo de recuperarla en positivo. Se nombraron a 4 hombres y 3 mujeres, historiadores y profesionales de prestigio. La resolución del 27/4/2016 sobre su cometido ceñía el estudio al periodo 1936-1975.

Desde entonces se han elevado al Ayuntamiento un conjunto de propuestas:

Callejero: En contacto con unas 40 asociaciones madrileñas de memoria y basándose en 160 calles señaladas por el historiador Antonio Ortiz, el Comisionado se centró en las 52 calles más simbólicas. Pero aún no se ha podido cambiar ninguna por las medidas cautelares impuestas en contencioso administrativo ante los recursos presentados contra el cambio de alguna calle en concreto (como la Plataforma Patriótica Millán Astray, División Azul, El Algabeño, los generales Asensio Cabanillas y García Escámez Yagüe, Crucero Baleares, los Hermanos García Noblejas) o contra todas (por la Fundación Francisco Franco, a la que el juez requirió en octubre 2017 una caución de 60.000 euros sin plazo de depósito).

Lugares de Memoria. Se han apuntado 17 lugares en los que se instalarán placas conmemorativas: cárceles como las de Porlier, Torrijos, Ventas, Carabanchel), el Búnker de El Capricho edificado por orden del general Miaja, Hospitales y a los 2.934 fusilados en el cementerio de La Almudena, decisión contra la que el PP ha presentado alegaciones por la inclusión de los nombres de 335 supuestos miembros de las “checas”.

Reconocimiento de personas con placas (en gran parte mujeres republicanas de reconocido prestigio)

Publicación del Libro del Comisionado en abril o mayo de 2018.

Apertura de un espacio sobre el siglo XX en el Museo de Historia de Madrid (c/Fuencarral) bajo la dirección de Ángel Bahamonde.

Sugerencia de creación de un *Centro de Memoria de Madrid*.

En definitiva, “*mi experiencia al frente del Comisionado es agridulce por las resistencias encontradas*”.

En el debate ANABAD recordó que en los años 40 un decreto obligó a los Ayuntamientos a entregar todo el papel inservible para hacer pasta de papel, por lo que se destruyeron camiones enteros de documentación. En la Transición se desató otra fiebre destructora como en la DG de Seguridad para ocultar responsabilidades; y algunos encausados consiguieron sus expedientes con autorización de la Audiencia Nacional.

Luis Pérez Lara anunció la instalación de un mural de Memoria en el Centro Marcelino Camacho de SS de los Reyes el 14 de abril de 2018 y la construcción de un Memorial por suscripción popular. En los últimos 3 años se ha hecho más que en los 40 años transcurridos desde la Constitución.

Marcel Camacho anunció la próxima salida del documental “Lo posible y lo necesario” que traza la biografía de Marcelino como reconocimiento del papel del movimiento obrero en la Transición. También insistió en la necesidad de acompañar el cambio de nombre de las calles y la instalación de monumentos con una labor pedagógica de procesos culturales que expliquen a los vecinos el significado de sus calles.

Julián Rebollo afirmó que el fascismo sigue en 150 calles de Madrid y denunció la “equidistancia” del Comisionado, que no ha contado con las asociaciones.

Conferencia final.

Presenta: Jaime Ruiz Reig (Presidente de la Plataforma por la Comisión de la Verdad)

El resumen de las Jornadas será enviado a los asistentes junto con el informe del Relator de NNUU Pablo de Greiff. El 21 de marzo de 2018 está prevista una reunión en el Congreso de los Diputados con motivo de la proclamación por la Asamblea General de la ONU del 24 de marzo como Día del Derecho a la Verdad en recuerdo de Ignacio Ellacuría y los jesuitas asesinados en El Salvador.

Jurisdicción Universal y el legado del franquismo=déficit democrático: Baltasar Garzón Leal (FIBGAR)

Todos los días se habla en España de la Memoria, las Víctimas, el franquismo o el déficit democrático, incluso en el debate sobre la cuestión catalana. Se habla de ello en sedes internacionales y en sedes políticas españolas. Y todavía algunos se echan las manos a la cabeza cuando se equipara franquismo y fascismo. Y cuando el PSOE presenta una proposición de ley de actualización de la Ley de Memoria Histórica, el PP y Ciudadanos asumen el la Mesa del Congreso el veto del Gobierno porque su aplicación costaría 214 millones de euros, en el caso de las exhumaciones hueso por hueso. Bien es cierto que todo hubiera sido más fácil si en 2007 la Ley de Memoria hubiera sido dotada de presupuesto.

Lo que es indiscutible es la posición de la derecha, que confronta sistemáticamente en defensa del franquismo. Así lo demuestra por ejemplo la existencia de la Fundación Francisco Franco que es en sí misma una ofensa a las Víctimas y no se persigue el negacionismo del franquismo. Una Fundación que no solo confronta en relación con el Pazo de Meirás, sino contra el propio Comisionado que preside Paquita Sauquillo –“a quien no le arriendo la ganancia porque sólo obtiene sinsabores”- y defiende ante los tribunales que no se aplique la ley y sus desarrollos.

No se trata de ser franquista o no; se trata de cumplir o incumplir la ley. Una ley que se ha puesto en práctica en Ayuntamientos y Comunidades Autónomas ¿Por qué se ha paralizado a escala nacional? El bloqueo está en el Congreso de los Diputados. Ya se dinamitó en su día el Comité de Sabios para la resignificación del Valle de los Caídos, cuya simple mención es “mentar la bicha”.

Se les llena la boca con el principio de legalidad pero luego lo aplican selectivamente según les perjudica o no. La no aplicación de la Ley de Memoria es también una ofensa a las Víctimas. Y es indignante que se rechacen las exhumaciones por el coste de cada hueso o análisis de ADN. Es poner precio al delito, a la memoria, a la impunidad. En ningún país donde se han iniciado mecanismos de reparación ocurre lo que pasa en España. Es inconcebible la actitud de rebeldía del Abad de la Basílica de Cuelgamuros cuando desafía al Congreso y su Comisión de Justicia porque “no le da la gana de aplicar la ley” y desobedece la orden del juez de primera instancia de El Escorial para la exhumación y devolución de los restos de personas trasladados a la cripta en 1959.

Cuando se promueven iniciativas en cumplimiento de la ley, se archivan o incluso se sanciona al juez que las promueven, como fue en el caso de las Víctimas del franquismo o con la jueza de Almazán en el caso de Billy el Niño. Y el Supremo avala su rechazo porque dice- todo ha prescrito y la normativa internacional no se aplica en virtud de la Ley de Amnistía.

En 2000 se produjo la primera exhumación en Prioranza del Bierzo por iniciativa de un nieto, Emilio Silva, y de su asociación de memoria histórica. En 2006 varias asociaciones presentaron denuncias ante la Audiencia Nacional y el expediente de instrucción le tocó por azar al juez Garzón.

En diciembre de 2008 la Audiencia Nacional decidió que no se investigaran los crímenes del franquismo y en 2009 se restringió la ley de Justicia Universal por acuerdo entre el PP y el PSOE, hasta que en 2014 se anuló definitivamente la Ley de Jurisdicción universal. Ahora el PSOE propone su restablecimiento en la proposición de ley vetada por el Gobierno. El caso es que el TS absolvió al juez en el caso de las Víctimas del franquismo, a la vez que criticaba su actuación; el que luego fue Fiscal general del estado, el juez Maza, pidió incluso que se le sancionara. El juez Garzón proclamaba que no era necesario tocar la Ley de Amnistía y bastaba con aplicar las normas internacionales por tratarse de crímenes de lesa humanidad; reclamaba la búsqueda de los responsables y la reparación de las Víctimas. El TS rechazó el argumento, pero no señaló cauce alguno para la protección integral de las Víctimas. Posteriormente el TS también rechazó a los jueces de Granada y de San Lorenzo de El Escorial.

No es casual que quienes defienden la impunidad del franquismo se oponen también a la jurisdicción universal.

Las represalias alcanzaron extremos ridículos. El Consejo General del Poder Judicial organizó un ciclo de conferencias de formación de los jueces en materia de DDHH y para ello contactó con Right International, Amnistía Internacional y FIBGAR. Eliminaron a Right International porque esta ONG había enviado una crítica al Parlamento Europeo contra el poder judicial español. Aceptaron a FIBGAR porque no se enteraron que estaba presidida por Baltasar Garzón. Se dijo en la última conferencia y pusieron el grito en el cielo.

El Consejo de DDHH de NNUU, el Comité contra la Tortura y otras instituciones han denunciado al estado español por su negación de los hechos y su negativa a la reparación de las Víctimas. No se aplican fórmulas de justicia restaurativa y anamnética.

Hay víctimas de primera o de segunda categoría, y otros de ninguna. Las exhumaciones realizadas hasta ahora lo han sido con fondos de asociaciones y familiares. Casi ninguna con fondos públicos.

Todavía hay documentos secretos de la Guerra civil 80 años después y se restringe el acceso a la información contra las Resoluciones adoptadas en 2013 por la OEA y las aprobadas en 2011, 2012 y 2013 por las NNU, en las que la interpretación de la seguridad nacional debe ser restrictiva y siempre supeditada al derecho a la Verdad de las Víctimas.

La Memoria se debe construir desde los lugares y zonas donde ocurrieron los hechos y ser integrados en una visión panorámica estatal de los 3 años de guerra y los 37 de Dictadura.

Tampoco hay un proyecto nacional de conservación de la memoria oral de las víctimas vivas para las generaciones venideras, aunque ya existen iniciativas en el País Vasco y Cataluña.

Las iniciativas sobre exhumaciones, devolución del papel moneda y bienes incautados o la instalación de monumentos son de los propios familiares de las víctimas, de poderes locales o de asociaciones, casi siempre en ausencia del Estado. Sin embargo, es el estado el que debe asumir la mayor responsabilidad pues fue el Estado quien causó el daño a las víctimas, más allá de franquistas o republicanos. El propio Estado ha entrado en rebeldía contra el principio de legalidad, incumpliendo la Ley de Memoria.

El Estado niega el acceso al decreto franquista de incautación de bienes y papel-moneda a los republicanos para su entrega a las autoridades “nacionales” y el Tribunal Supremo apoyó el secretismo del Estado. El Banco de España cerró sus archivos a cal y canto y no hay datos fiables. Se ignora a quiénes beneficiaron las incautaciones de inmuebles y dinero, que fueron nulas de pleno derecho

En la Educación se observa el legado franquista y el déficit democrático. Es fundamental que se proceda a la revisión de programas escolares y textos lectivos de acuerdo con el rigor histórico de los hechos. Hay un movimiento de recuperación de la memoria en Cine y literatura. Pero aún hay televisiones que rechazan o congelan documentales, películas y series que tratan de recuperar la memoria democrática de nuestro país.

El recurso contra el cambio de nombre de las calles de Madrid tenía que haberse rechazado en quince minutos, lo que tardara el juez en declararlo inadmisibile en virtud de la obligación de cumplimiento de la Ley de Memoria Histórica.

Cuando se produce el descubrimiento de restos mortales el Juez está obligado a levantarlos y ordenar su traslado al Instituto Anatómico Forense para su examen, y en su caso a investigar.

La exigencia de exhumaciones y rescate de restos es un derecho humano, no es ideología. La única politización es la de quienes rechazan las exhumaciones y su cerrazón de echar las siete llaves sobre lo ocurrido.

“La Jefatura del Estado debería pedir perdón a las víctimas, como lo hicieron los jefes de Estado de Canadá o Australia en casos más recientes”.

José Manuel Fernández

Plataforma por la Comisión de la Verdad.